

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION

I N D I C E

	<i>Página</i>
909 (X). La cuestión de Argelia (25 de noviembre de 1955) (tema 64)	3
910 (X). La cuestión de Corea (29 de noviembre de 1955) (tema 19)	3
911 (X). La cuestión de Marruecos (3 de diciembre de 1955) (tema 58)	4
912 (X). Utilización de la energía atómica con fines pacíficos (3 de diciembre de 1955) (tema 18)	4
913 (X). Efectos de las radiaciones atómicas (3 de diciembre de 1955) (tema 59)	5
914 (X). Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos; concertación de una convención (tratado) internacional sobre la reducción de los armamentos y la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y demás armas de destrucción en masa (16 de diciembre de 1955) (temas 17 y 66)	6
915 (X). La cuestión del Irián Occidental (Nueva Guinea Occidental) (16 de diciembre de 1955) (tema 65)	7

909 (X). La cuestión de Argelia

La Asamblea General,

Decide no continuar el examen del tema titulado "La cuestión de Argelia" y, por lo tanto, ese tema del programa de su décimo período de sesiones deja de estar sometido a su consideración.

*548a. sesión plenaria,
25 de noviembre de 1955.*

910 (X). La cuestión de Corea

A

INFORME DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA UNIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE COREA

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea,¹ firmado en Seúl (Corea) el 7 de septiembre de 1955,

Recordando que, en su resolución 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954, por la que aprueba el informe de los quince gobiernos² que en nombre de las Naciones Unidas participaron en la Conferencia Política sobre Corea celebrada en Ginebra, la Asamblea General expresa la esperanza de que pronto será posible avanzar, por medios pacíficos, hacia el logro de una Corea unida, independiente y democrática, con una forma

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/2947).*

² *Ibid., noveno período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento A/2786.*

representativa de gobierno, y hacia el restablecimiento total de la paz y la seguridad internacionales en la región,

Observando que el párrafo 62 del Acuerdo de Armisticio del 27 de julio de 1953³ dispone que los artículos y párrafos del Acuerdo "estarán en vigor en tanto no sean derogados expresamente por enmiendas y adiciones introducidas de mutuo acuerdo o por las cláusulas de un acuerdo, para el arreglo pacífico de la cuestión, concertado por ambas partes en el terreno político",

1. *Reafirma* su intención de seguir buscando una pronta solución a la cuestión de Corea de conformidad con los objetivos de las Naciones Unidas;

2. *Insta* a que se sigan haciendo esfuerzos para lograr dichos objetivos;

3. *Pide* al Secretario General que incluya la cuestión de Corea en el programa provisional del undécimo período de sesiones de la Asamblea General.

*549a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1955.*

B

EL PROBLEMA DE LOS EX PRISIONEROS DE LA GUERRA DE COREA

La Asamblea General,

Observando que, en espera de una decisión acerca de su destino definitivo, un determinado número de ex prisioneros de guerra de Corea permanecen en la India con carácter temporal,

³ *Actas oficiales del Consejo de Seguridad, Octavo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953, documento S/3079.*

1. *Toma nota con satisfacción* de que los Gobiernos de la Argentina y del Brasil han ofrecido generosamente reasentar a todos los ex prisioneros que manifiesten el deseo de establecerse en estos países, y de que, en relación con la oferta del Brasil, se están celebrando consultas sobre los arreglos que el caso requiere;

2. *Pide* a los gobiernos de los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo que presten su ayuda para hallar una solución definitiva a este problema, admitiendo para su reasentamiento a los ex prisioneros no incluidos en las ofertas ya hechas;

3. *Pide* al Gobierno de la India que informe sobre este problema a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones.

*549a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1955.*

911 (X). La cuestión de Marruecos

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Marruecos,

Tomando nota de que Francia y Marruecos van a entablar negociaciones sobre esta cuestión,

Expresando su confianza en que se obtendrá una solución satisfactoria de la cuestión de Marruecos,

Decide diferir la continuación del examen de este tema.

*550a. sesión plenaria,
3 de diciembre de 1955.*

912 (X). Utilización de la energía atómica con fines pacíficos

La Asamblea General,

Deseosa de que la humanidad pueda obtener todo el provecho posible de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos,

Deseosa de promover con vigor la utilización de la energía atómica con el fin exclusivo de ponerla al servicio de las actividades pacíficas de la humanidad y de mejorar sus condiciones de vida,

Reconociendo que todos los Miembros de las Naciones Unidas están profundamente interesados en lograr esos objetivos,

Recordando su resolución 810 (IX) de 4 de diciembre de 1954 relativa a la cooperación internacional para fomentar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y reconociendo que, de conformidad con esa resolución, se hacen actualmente importantes progresos al ampliar la cooperación internacional con ese propósito,

Habiendo examinado el informe⁴ que el Secretario General ha presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la sección B de la mencionada resolución referente a la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, celebrada en Ginebra del 8 al 20 de agosto de 1955,

Reconociendo que es necesario tener la seguridad de que las instalaciones y servicios del Organismo Internacional de Energía Atómica y las materias

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 18 del programa, documento A/2967.

físiles que se pongan a su disposición no sean empleados ni desviados para fines que no sean pacíficos,

Convencida de que es indispensable proseguir la cooperación internacional para fomentar el desarrollo y la ampliación de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos,

I

EN LO CONCERNIENTE A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ATÓMICA CON FINES PACÍFICOS

1. *Expresa su satisfacción* por los trabajos de la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, convocada en cumplimiento de la resolución 810 B (IX) de la Asamblea General, y felicita a quienes participaron en ella por el alto valor científico de los documentos y de los debates, así como por el espíritu de cooperación que predominó en dicha Conferencia;

2. *Toma nota* de los importantes resultados obtenidos por la Conferencia al facilitar la libre difusión de los conocimientos científicos referentes a la producción de la energía atómica y a su utilización con fines pacíficos, y al sentar las bases para un intercambio más completo de información sobre el desarrollo de la energía atómica para el bienestar de la humanidad;

3. *Expresa su reconocimiento* por la labor desarrollada por el Secretario General y el Comité Consultivo instituido en virtud del párrafo 5 de la sección B de la resolución 810 (IX), en la preparación y organización de la Conferencia;

4. *Recomienda* que dentro de dos o tres años se celebre bajo los auspicios de las Naciones Unidas una segunda conferencia internacional para el intercambio de información técnica acerca de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos;

5. *Pide* al Secretario General que, con el asesoramiento del Comité Consultivo mencionado en el párrafo 7 de la sección I de la presente resolución, y en consulta con los organismos especializados competentes, fije lugar y fecha adecuados para la celebración de la conferencia, extienda las invitaciones del caso de conformidad con los párrafos 3 y 7 de la sección B de la resolución 810 (IX), prepare y distribuya un programa, y proporcione el personal y los servicios necesarios;

6. *Invita* a los organismos especializados a que celebren consultas con el Secretario General y el Comité Consultivo a fin de asegurar la debida coordinación entre la conferencia mencionada en el párrafo 4 *supra* y las conferencias técnicas que dichos organismos o las organizaciones científicas no gubernamentales afiliadas a ellos pudieren convocar para estudiar los aspectos más especializados de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos;

7. *Decide* mantener en funciones el Comité Consultivo, creado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección B de la resolución 810 (IX), a fin de que el Comité pueda ayudar al Secretario General a poner en práctica las disposiciones de la presente resolución;

II

EN LO CONCERNIENTE A UN ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

1. *Toma nota complacida* de que se han hecho importantes progresos en la tarea de negociar un proyecto